



EL TELÉGRAFIO

DECANO DE LA PRENSA, FUNDADO EN 1884. PRIMER DIARIO PÚBLICO DEL ECUADOR

EDICIÓN FINAL - HORA DE CIERRE 23:41 - EJEMPLARES EN CIRCULACIÓN: 28.295 - 48 páginas N° 47.107 Ecuador



EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA VERANO DEL ECUADOR S.A. VEDELECUA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN QUITO, PROVINCIA DEL PICHINCHA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía VERANO DEL ECUADOR S.A. VEDELECUA, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 1 de noviembre de 2011, aprobada mediante Resolución No. SC-U-DJC-G-11-006354 el 10 de noviembre de 2011, e inscrita en el registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 11 de noviembre de 2011.
- 2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatutos de la compañía VERANO DEL ECUADOR S.A. VEDELECUA, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, provincia del Pichincha y reforma del estatuto, otorgada el 27 de noviembre de 2013, ante el Notario Décimo Quinto Encargado de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14-0002300 el 10 de Abril del 2014.
- 3.- **CAMBIO DE DOMICILIO, Y REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-INC-DNASD-SAS-14- 0002300 el 10 de Abril del 2014, aprobó el cambio de domicilio de la compañía VERANO DEL ECUADOR S.A. VEDELECUA, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, provincia del Pichincha y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura públicas, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 4.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía VERANO DEL ECUADOR S.A. VEDELECUA, de la ciudad de Guayaquil al cantón Quito, provincia del Pichincha, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente:
"ARTÍCULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO: El domicilio de la compañía estará en la ciudad de Quito, Cantón Quito, Provincia del Pichincha. Por resolución de la Junta General se podrán abrir sucursales y agencias en cualquier lugar del país o del exterior"

Guayaquil, 10 de Abril del 2014

AB. MARIO BARBERÁN VERA
ESPECIALISTA JURÍDICO SOCIETARIO

Abr. 16-17-18 (143941)